

Contrato de locación por temporada de descanso:

Entre Rolando Adalberto CAÑAS, DNI. 12.886.001 con domicilio en la ciudad de Funes, propietario del inmueble ubicado en calle Candelaria 490 de la ciudad de Funes en adelante LA PARTE LOCADORA por una parte y por la otra el Sr. _____

DNI. _____ con domicilio en calle _____
de la ciudad de _____,

Convienen en celebrar el presente contrato de locación por temporada de descanso que se regirá por las siguientes cláusulas generales.

PRIMERA: El locador alquila una propiedad duplex con todas sus dependencias ubicada en calle Candelaria 490 de la ciudad de Funes por temporada y por el periodo comprendido desde el día _____ a partir de las _____ Hs , hasta el día _____ hasta las _____ Hs. Dicho plazo de locacion es definitivo e improrrogable , bajo apercibimiento de indemnizar al locador por todos los daños y perjuicios ocasionados por la demora en la entrega con la suma de pesos doce mil (\$12.000) por día que exceda de la fecha convenida y hasta entregar la propiedad completamente libre y desocupada de personas y bienes del locatario. Al vencimiento del plazo estipulado el locador queda facultado, sin requerimiento previo de ninguna naturaleza, a tomar posesión del inmueble y sin perjuicios de los derechos legales a que hubiere lugar, en compensación de los gastos y costas que irrogue tal acción.

SEGUNDA: El precio convenido por dicha locación es de pesos _____
Por día lo que hace un total de pesos _____ que fueron previamente depositados en la cuenta del propietario, sirviendo el presente de eficaz recibo y carta de pago en forma.

TERCERA: El inmueble objeto del presente contrato se alquila amueblado de acuerdo al INVENTARIO que las parte firman en anexo al presente y se tendrá como parte integrante de este convenio.

CUARTA: los impuestos ,contribuciones y servicios de la propiedad se hallan a cargo del locador.

QUINTA: El locador entrega el inmueble en PERFECTO ESTADO DE USO Y CONSERVACION con todos sus ambientes limpios, artefactos, sanitarios y herrajes en buen funcionamiento, y el locatario se obliga a devolverlos en el mismo estado que los recibe. Al finalizar el termino de este contrato, se practicará una revisión, tanto de la finca como del mobiliario, debiendo reponer el locatario lo que faltare o hubiese deteriorado, o abonar su importe al precio corriente de plaza, abonando asimismo el importe que demandare la limpieza del inmueble locado, si no se hallare en perfectas condiciones. En GARANTIA del fiel cumplimiento de todas las cláusulas del presente contrato, el locatario dejara en deposito en garantía la suma de pesos un quince mil (\$15.000) al momento de ingresar al inmueble. Dicho importe le será restituído una vez descontados todos los gastos por deterioros y daños ocasionados en caso que los hubiere.

SEXTA: se deja expresa constancia que el presente es un contrato temporario con destino turismo y descanso durante la fecha convenida pues la finca se alquila para 5 personas no pudiendo alojar mas de esa cantidad y aceptando el REGLAMENTO INTERNO COMPLEJO LAS CANDELAS. El locador queda facultado para rescindir el presente contrato si no se cumpliese con las condiciones del reglamento interno, perdiendo la suma entregadas sin necesidad de intervención judicial alguna ,pudiendo el locador sin mas tramites, disponer

libremente de la propiedad ,tampoco se podrá subarrendar o variar el actual destino del mismo ni transferir o ceder el presente contrato

SEPTIMA: en caso que el locador detecte o hubiese denuncia policial en conductas contrarias a las normas de convivencia y buenas costumbres u otra actividad que infrinja las leyes vigentes queda el mismo facultado para rescindir el presente contrato , perdiendo las sumas entregadas , sin necesidad de intervención judicial alguna pudiendo el locador sin mas tramites ,disponer libremente de la propiedad.

OCTAVA: el locatario no podrá introducir en el inmueble modificaciones y reformas de ninguna índole.

NOVENA: El locador NO se responsabiliza en ningún caso y bajo ningún concepto de los daños que pudiera producirle al locatario o sus familiares, las inundaciones, terremotos, robos, incendios, o desprendimientos provenientes de roturas accidentes o cualquier otra naturaleza, como así tampoco se responsabilizará el locador por los daños lesiones o cualquier otra cosa, que el locatario y sus familiares pudieran producir al edificio personas o cosas. El locador no se responsabiliza por ningún daño, lesión, accidente, muerte, u otras cuestiones de responsabilidad civil que sufre el locador, familiares, amigos, o cualquier tercero que se encuentre en el inmueble locado durante el periodo que dure el presente contrato temporario, tampoco se responsabiliza el propietario por incendios de la propiedad o personas debiendo el locatario hacerse absolutamente responsable. El locatario permitirá la entrada al locador o su representante a la propiedad locada para la verificación del cumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DECIMA: Para todos los efectos legales emergente del presente contrato las partes acuerdan someterse a la justicia ordinaria de los Tribunales de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero judicial o extrajudicial alguno constituyendo domicilio legal a tal efecto el locador en Candelaria 490 de la ciudad de Funes provincia de Santa Fe. Y el locatario en calle _____ de la ciudad de _____ en prueba de conformidad se firman dos ejemplares en un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Funes a los _____ dias del mes de _____ de 20____.

LOCADOR

LOCATARIO

DOMICILIO REAL

DOMICILIO REAL

DNI

DNI

FIRMA

FIRMA